

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, una solicitud de terminación del trámite de aprehensión y entrega del bien mueble porque el demandado pagó las cuotas en mora. Va junto con el expediente respectivo. Queda para proveer.

Palmira V, 03 de febrero de 2022.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.091
PALMIRA V, TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACION No. 2021-00164-00

En atención al informe presentado y encontrándolo procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la ley 1676 de 2013, donde el apoderado judicial de la parte demandante solicita dar por terminado el presente proceso de aprehensión y entrega de bien, por pago de las cuotas en mora de la obligación, el Juzgado procede a ordenar lo deprecado. Asimismo, el juzgado levanta las medidas cautelares decretadas.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE

1. DECLARAR terminado el presente proceso de aprehensión y entrega del bien, instaurado por BANCO FINANADINA S.A, quien actúa mediante apoderado judicial, en contra del señor DIEGO FERNANDO POMBO HERNANDEZ, por pago de las cuotas en mora de la obligación.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios respectivos y entréguese a la parte demandada.
3. No condenar en costas
4. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **011** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de febrero de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f06bf329f52da1a86a620945fd39b24f89ee59dd0ff85aed69459b641b0022**

Documento generado en 08/02/2022 07:04:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>